## CAPITULO 42

MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA O DE TALABARTERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los catguts estériles y ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 3006);
  - b) las prendas y complementos (accesorios) de vestir (excepto los guantes), de cuero, forrados interiormente con peletería natural o artificial (facticia), así como las prendas y complementos (accesorios) de vestir, de cuero con partes exteriores de peletería natural o artificial (facticia) cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 4303 ó 4304, según los casos);
  - c) los artículos confeccionados con redes de la partida 5608;
  - d) los artículos del Capítulo 64;
  - e) los tocados y sus partes, del Capítulo 65;
  - f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 6602;
  - g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 7117);
  - h) los accesorios y guarniciones de talabartería o de guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
  - ij) las cuerdas armónicas, parches de tambor o de instrumentos similares y demás partes de instrumentos de música (partida 9209);
    - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
    - los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
    - m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 9606.

- 2. Además de lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 4202 no comprende:
  - a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no proyectadas para un uso prolongado, incluso impresas (partida 3923);
  - b) los artículos de materias trenzables (partida 4602);
  - c) Los artículos de metales preciosos o de chapados de metales preciosos, de perlas naturales o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas, naturales, sintéticas o reconstituidas (Capítulo 71).
- 3. En la partida 4203 la expresión «prendas y complementos (accesorios) de vestir» se refiere principalmente a los guantes (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y otros equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, a los tirantes, cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 9113).

4201

ARTICULOS DE TALABARTERIA O DE GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.

4201.00.10

De cuero

4201.00.90

De las demás materias

4202

BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS ('CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRIÑOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ÉSTAS MATERIAS O DE PAPEL.

- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:
- 4202.11.00 -- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado
- 4202.12.00 -- Con la superficie exterior de plástico o de materias textiles
- 4202.19.00 -- Los demás
  - Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:
- 4202.21.00 -- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado
- 4202.22.00 -- Con la superficie exterior de hojas de plástico o

## de materias textiles

	de materias textiles
4202.29.00	Los demás
	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):
4202.31.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado
4202.32.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles
4202.39.00	Los demás
	- Los demás:
4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado
4202.92.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles
4202.99.00	Los demás
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).
4203.10 4203.10.10	- Prendas de vestir Especiales de protección para cualquier profesión
4203.10.90	u oficio Las demás
	- Guantes y manoplas:
4203.21.00	Proyectados especialmente para la práctica del deporte
4203.29 4203.29.10	Los demás Especiales de protección para cualquier profesión
4203.29.90	u oficio Los demás
4203.30 4203.30.10	- Cintos, cinturones y bandoleras Especiales de protección para cualquier profesión u oficio
4203.30.90	Los demás
4203.40.00	- Los demás complementes (accesories) de vestir

ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O 4204 DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO). Correas o bandas de transmisión 4204.00.10 Correas transportadoras 4204.00.20 Juntas 4204.00.30 Tubos o mangueras 4204.00.40 Los demás: 4204.00.9 Topes, bridas de batán, correas divisoras y demás 4204.00.91 artículos para la industria textil Los demás 4204,00.99 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE 4205,00.00 CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO). MANUFACTURAS DE TRIPA, DE VEJIGAS O DE TENDONES. 4206 - Cuerdas de tripa 4206.10.00 – Las demás 4206.90.00